**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 7875 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y AMAREY NOVA MEDICAL S.A.**

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 39.726.429 de Sibaté**, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024, quien en adelante se denominará la SUBRED SUR, con Nit.900.958.564-9 y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. Del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra **MANUEL IGNACIO CAMACHO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.568.251** de Bogotá, actuando en calidad de Representante Legal de **AMAREY NOVA MEDICAL S.A.** con **NIT 800.250.382 - 2** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga**, previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Catorce (14) de Noviembre de 2024,** se suscribió el contrato **No. 7875 de 2024**, con inicio a partir del **Cuatro (04) de Diciembre de 2024**, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE.**, cuyo objeto es el: ***"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS E INJERTOS ÓSEOS, PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL Y NEUROCIRUGÍA, DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E"*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2.** Que el contrato No. 7875 de 2024, surgió de la Invitación a Cotizar No.101 de 2024, adelantada a través de la plataforma **SECOP II. 3.** Que, mediante solicitud recibida en el mes de Diciembre de 2024, el Supervisor junto con el apoyo técnico del Contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., dentro de sus objetivos estratégicos se encuentra el Consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios integrales de salud, con enfoque en la gestión de riesgo, servicios humanizados, accesibles y oportunos, impactando positivamente las condiciones de salud de los usuarios, familia y comunidad. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Visto lo anterior, A través del proceso de selección se adjudicó y celebró contrato de suministros No 7875-2024, cuyo objeto consistió en el suministro de material de osteosíntesis e injertos óseos, para las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, dentro de los diferentes procesos y procedimientos quirúrgicos, en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.; de acuerdo a la necesidad allí establecida. En ese sentido, y para continuar dando cumplimiento a la prestación del servicio, la Subred; solicita prorrogar y adicionar al contrato 7875-2024, a partir del día 15 de enero de 2025, hasta el 31 de enero de 2025, por un valor total diez millones ($10.000.000M/cte.), cuyo presupuesto fue autorizado por el área de Presupuesto. Considerando que no cuenta con recursos en el contrato y son suficientes para dar cumplimiento a la demanda de cirugías realizadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud sur, tanto de cirugías de urgencias como programadas. Así se garantizará el suministro de material de osteosíntesis necesarios para la prestación de los servicios de salud de los usuarios de la Subred. Cabe anotar que a la fecha, la ejecución del contrato va en un 65.00% del valor total del mismo; además el proveedor cumple con las condiciones pactadas en de contrato; de igual manera se informa que no se ha establecido aun un consumo promedio mensual ya que el material de osteosíntesis varía de acuerdo a las necesidades de los procedimientos quirúrgicos de las especialidades de ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, cirugía de columna, cirugía maxilofacial y neurocirugía, además de depender de la necesidad de cada paciente y la demanda de los mismos, por lo cual existe variación de consumo del material en todos los meses. Finalmente, se relaciona la ejecución contractual a la fecha, factura vigente y el valor promedio facturado, donde se evidencia la necesidad de cubrir el servicio en el tiempo a prorrogar". **4.** Que el contrato 7875 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, y se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01 V3 y el Acuerdo 135 de 2021, el cual entro en vigencia a partir del 26 de Noviembre de 2021. **5.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **6.** Que la presente Adición y y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO-CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGA A LOS CONTRATOS. **7.** Que de acuerdo

a lo anterior, la presente Adición y Prórroga, se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. **2981** de fecha **Dieciséis (16) de Diciembre de 2024** del rubro **"MATERIAL MEDICO-QUIRÚRGICOS"** con Código Rubro No. **4245010401**, para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecucion del presente contrato a partir del **Cuatro (04) de Enero de 2025 hasta el Treinta y uno (31) de Enero de 2025. TERCERA.- AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adicion y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica **en el mes de Diciembre de 2024.**

| FUNCIONARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Luz Dary Mora Peña | Auxiliar Administrativo – Contratación – Bienes y Servicios | |
| Revisado por: | Nubia Alcira Sacristán Piñeros | Profesional de Apoyo a la Gestión Administrativa – Dirección de Contratación | |
| Revisado por: | Sandra Patricia Barbosa Ballen | Profesional Especializado Dirección de Contratación | |
| Revisado por: | Isidro Alberto González Rodriguez | Subgerente Corporativo | |